

relacion juridica tributaria

Situación

- Sujeto activo: Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Sujeto pasivo: María López, propietaria de una pequeña tienda de abarrotes.
- Hecho imponible: Ingresos obtenidos por la venta de productos durante el año fiscal.
- Obligación: Presentar declaración anual de ISR y pagar el impuesto correspondiente.

María presenta su declaración, pero el SAT detecta una supuesta omisión de ingresos y le determina un crédito fiscal de \$50,000.

Relación Jurídica Tributaria

1. **Nacimiento:** La relación surge cuando María obtiene ingresos gravables y está obligada a pagar ISR.
2. **Determinación:** La autoridad fiscal revisa sus declaraciones y emite una liquidación por \$50,000.
3. **Derechos y obligaciones:**
 - SAT: Derecho a exigir el pago.
 - María: Obligación de pagar, pero también derecho a defenderse si considera que el acto es incorrecto.



Métodos de Defensa del Contribuyente (Caso de María)

1. Recurso de Revocación

- María presenta un recurso ante el SAT alegando que los ingresos determinados no corresponden, aportando facturas y estados de cuenta.
- Plazo: 30 días hábiles después de la notificación.

2. Juicio Contencioso Administrativo (Juicio de Nulidad)

- Si el SAT confirma el crédito fiscal, María puede acudir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) para que analice la legalidad del acto.

3. Acuerdo Conclusivo (opcional)

- Si la determinación se hizo en el marco de una auditoría, María puede acudir a la PRODECON para buscar un acuerdo que evite el juicio y posibles multas.

4. Juicio de Amparo

- Si considera que se violaron sus derechos constitucionales (por ejemplo, derecho de audiencia), podría interponer un amparo indirecto ante el Poder Judicial.

